



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CERTIFICA: Que a páginas sesenta y uno y siguientes del libro de actas y acuerdos municipales, que esta Alcaldía Municipal lleva durante el año dos mil diecinueve; se encuentra el registro que dice: ACTA NÚMERO ONCE.- En el salón de usos múltiples del Hotel Pacific Paradise, de VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las nueve horas del día 16 DE ABRIL 2019; siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL PLURAL de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal: sr. Napoleón Armando Iraheta Jirón, con la asistencia del Síndico Municipal: sr. Javier David Cruz Posada, y de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo Sr. Francisco Antonio Cruz Bonilla, sr. José Rolando Rosales Mendoza, Sra. Mari Isabel Castillo Hernández, Profa. Nelda Rebeca Córdova Santiago, Tte. Milton Galileo González López, Dra. Mirna Guadalupe Martínez Romero, sr. Ezequiel Córdova Mejía y sr. Benjamín Alcides Ramírez; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: Sr. Marvín Antonio Portillo Valencia, sr. Francisco Neftaly Reyes Minero, Profesor Melvin Williams fuentes y sr. Orsy Minero Díaz, asistidos del secretario Municipal, Rony Erasmo Santillana Asencio. Se da inicio a la sesión y se somete a consideración la agenda establecida de la siguiente manera: 1-Bienvenida y Establecimiento de Quorum; 2- Lectura del Acta Anterior; 3- Licencia de Bebidas Alcohólicas La Pampa 4- Informe y Solicitud por parte del Comité Administrativo del Mercado; 5- Informe y Solicitud por parte del Jefe de Servicios Municipales; 6- Recursos Humanos; Informe de Renuncia (Carlos Alberto Palacios); 7- Otros. - /////

ACUERDO NUMERO TRECE.- El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y la Ley LACAP, y considerando I- Que según Acuerdo Municipal Número Diez del Acta Número Diez de fecha 01 de abril, se Acordó Adjudicar la Contratación del profesional para la elaboración de las Carpetas Técnicas, de los del Proyectos: 1- Pavimentación con Mezcla Asfáltica de Calle Principal del Cantón El Chingo; 2- Pavimentación con Mezcla Asfáltica de Calle Principal de Caserío El Salamar; 3- Pavimentación con Mezcla Asfáltica de Calle Principal de Caserío El Chichima hacia Cantón El Escobal; a la empresa: Ingenieros Durán S.A. de C. V.; II- que este día fueron presentadas las Carpetas Técnicas de los proyectos antes mencionados, para su revisión, por parte de este Concejo Municipal; por tanto el Concejo Municipal, **ACUERDA:** a) Aprobar las Carpetas Técnicas en todas sus partes de los proyectos: 1- Pavimentación con Mezcla Asfáltica de Calle Principal del Cantón El Chingo, con un monto total para su realización de Ciento Treinta y Nueve Mil, Cuatrocientos Ochenta 00/100 Dólares; 2- **Pavimentación con Mezcla Asfáltica de Calle Principal de Caserío El Salamar, con un monto total para su realización de Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos 00/100, Dólares;** 3- Pavimentación con Mezcla Asfáltica de Calle Principal de Caserío El Chichima hacia Cantón El Escobal, con un monto total para su realización de: Ciento Veintinueve Mil Doscientos 00/100 Dólares, los cuales se realizarán bajo la modalidad de Administración; **b)** Autorizar al Tesorero Municipal, para la erogación de fondos a nombre de la empresa: Ingeniería Durán S.A. de C.V., por la cantidad de Dieciséis Mil,, Setecientos Treinta y Uno 20/100 Dólares (\$16,731.20), en concepto de pago por Elaboraciones de Carpetas Técnicas; gastos que serán aplicados al Presupuesto Municipal vigente, Fondos FODES Pre-Inversión 5%; **c)** Autorizar al Sr.



Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura



Napoleón Armando Iraheta Jirón, gestionar los fondos necesarios para la ejecución del proyecto antes mencionado.- El presente acuerdo municipal es con nueve votos a favor y la salvedad del voto de la sexta regidora propietaria Dr. Mirna Guadalupe Martínez Romero, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal; quien razona la salvedad del voto por manifestar, no estar de acuerdo con los proyectos.- Certifíquese y Notifíquese.- //////////////////////////////////////- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.-/// ANG, JDC, BonillaC, JRM, mariisaCH, NRC, MGGL, MirnaGR, MCE, BARZ, MAPA, FNRM, MWF, OMinero, RESantillana.

////////////////////////////////////"RUBRICADAS"////////////////////////////////////

ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO. Y para efectos legales, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Villa San Luis La Herradura, a catorce de junio de dos mil veintitres. -



Ezequiel Córdova Mejía
Secretario Municipal





EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CERTIFICA: Que a páginas doscientos cuarenta y uno y siguientes del libro de actas y acuerdos municipales, que esta Alcaldía Municipal lleva durante el año dos mil veinte; se encuentra el registro que dice: **ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO:** Reunidos en el Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de **LA PAZ**; a las catorce horas y treinta minutos, del día: **28 de OCTUBRE** del año dos mil veinte. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión EXTRAORDINARIA N°20 "No Remunerada", del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal: **sr. Napoleón Armando Iraheta Jirón**, con la ausencia del Síndico Municipal Javier David Cruz Posada, y de los regidores propietarios siguientes: **Sr. Francisco Antonio Cruz Bonilla, sr. José Rolando Rosales Mendoza, Sra. Mari Isabel Castillo Hernández, Tte. Milton Galileo González López, sr. Ezequiel Córdova Mejía y sr. Benjamín Alcides Ramírez**; de los regidores suplentes siguientes: **sr. Francisco Neftaly Reyes Minero, Profesor Melvin Williams Fuentes, sr. Orsy Minero Díaz**, y como Regidor Propietario Interino **Sr. Marvín Antonio Portillo Valencia**; asistidos del secretario Municipal Rony Erasmo Santillana Asencio; se da inicio a la sesión y se somete a consideración la agenda establecida de la siguiente manera:.....

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de La Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando **I-** según Acuerdo Municipal Número SIETE del Acta Número VEINTINUEVE, de fecha catorce de septiembre del corriente año; del presente libro de Actas y Acuerdos Municipales; este Concejo Municipal con 7 votos a favor adjudicó la Contratación para la elaboración de la Carpeta Técnica para el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL Y CANCHA DE FUTBOL EN COLONIA BRISAS DE JALTEPEQ, CANTÓN EL ZAPOTE, SAN LUIS LA HERRADURA**, con un costo de elaboración de carpeta por la cantidad del valor del 5% del valor del proyecto; **II-** que este día la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; ha presentado la carpeta técnica correspondiente a dicha adjudicación; el cual está compuesto de la siguiente manera: Monto del Proyecto \$200,004.92; Costo de Elaboración de Carpeta \$10,000.00; Costo de Supervisión \$14,000.00; por tanto el Concejo Municipal **ACUERDA** :a) Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto denominado: **CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL Y CANCHA DE FUTBOL EN COLONIA BRISAS DE JALTEPEQ, CANTÓN EL ZAPOTE, SAN LUIS LA HERRADURA**; con un monto de proyecto por la cantidad de Doscientos Mil, Cuatro 92/100 dólares de los estados unidos de norte américa US\$200,004.92; el cual se ejecutara bajo el sistema de **Administración**; y para su financiamiento se gestionará ante las instituciones financieras del sistema FEDECREDITO, otorgantes del crédito mercantil institucional, específicamente al Banco de los Trabajadores Salvadoreños, los fondos correspondientes; b) Autorizar a la jefa UACI para que realice los debidos procesos de contratación de conformidad a la LACAP vigente; c) Autorizar al tesorero municipal Cesar Alonso Villalta Reyes, para que realice la erogación de fondos a nombre de la empresa JCP CONSULTORES, S.A. DE C.V., por cantidad de: Diez Mil, 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América US\$10,000.00, en concepto de **Formulación de Carpeta Técnica**; El presente acuerdo municipal es con 8 votos a favor,



Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura



con la salvedad del voto del Quinto Regidor Propietario Tte Milton Galileo González López de conformidad al Art 45 del Código Municipal y por la ausencia del Sindico Municipal Javier David Cruz Posada - Certifíquese y Notifíquese. - // // // // // Y No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos. ANG, BonillaC, JRM, mariisaCH, MGGL, MCE, BARZ, MAPA, FNRM, MWF, OMinero, RESantillana

//////////////////////////////////// RUBRICADAS //////////////////////////////////////

Es conforme con su original, con el cual se confronto. Y para efectos legales, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Villa San Luis La Herradura, a catorce de junio de dos mil veintitrés. -


Ezequiel Cordova Mejia,
Secretario Municipal





EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CERTIFICA: Que a páginas ciento setenta y uno y siguientes del libro de actas y acuerdos municipales, que esta Alcaldía Municipal lleva durante el año dos mil veinte; se encuentra el registro que dice: **ACTA NÚMERO VEINTIOCHO:** Reunidos en el Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las catorce horas, treinta minutos del día: 07 de SEPTIEMBRE del año dos mil veinte. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión EXTRAORDINARIA N°13 "No remunerada", del CONCEJO MUNICIPAL PLURAL de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal: **sr. Napoleón Armando Iraheta Jirón**, con la asistencia del Síndico Municipal: **sr. Javier David Cruz Posada**, y de los regidores propietarios siguientes: **Sr. Francisco Antonio Cruz Bonilla, sr. José Rolando Rosales Mendoza, Sra. Mari Isabel Castillo Hernández, Tte. Milton Galileo González López, Dra. Mirna Guadalupe Martínez Romero, sr. Ezequiel Córdova Mejía y sr. Benjamín Alcides Ramírez**, de los regidores suplentes siguientes: **sr. Francisco Neftaly Reyes Minero, Profesor Melvin Williams Fuentes, sr. Orsy Minero Díaz**, y como Regidor Propietario Interino **Sr. Marvin Antonio Portillo Valencia**; asistidos del secretario Municipal Rony Erasmo Santillana Asencio; se da inicio a la sesión y se somete a consideración la agenda establecida de la siguiente manera:

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de La Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando **I-** según Acuerdo Municipal Número DIEZ del Acta Número VEINTISEIS, de fecha veinticuatro de agosto del corriente año; del presente libro de Actas y Acuerdos Municipales; este Concejo Municipal con 8 votos a favor adjudicó la Contratación para la elaboración de la Carpeta Técnica para el proyecto CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN ESTERO JALTEPEC, PUERTO EL TAMARINDO, CANTÓN SAN ANTONIO LOS BLANCOS, SAN LUIS LA HERRADURA; al Ing. Billy Nelson Cabrera Torres, con un costo de elaboración de carpeta por la cantidad de \$3,750.00 se Adjudicó **II-** que este día la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; ha presentado la carpeta técnica para el proyecto denominado: CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN ESTERO JALTEPEC, PUERTO EL TAMARINDO, CANTÓN SAN ANTONIO LOS BLANCOS, SAN LUIS LA HERRADURA; el cual está compuesto de la siguiente manera: Monto del Proyecto \$71,497.45; Costo de Elaboración de Carpeta \$3,750.00; Costo de Supervisión \$4,289.85; haciendo un costo total por la cantidad de Setenta y Nueve Mil, Quinientos Treinta y Siete 30/100 dólares de los estados unidos de norte américa "\$79,537.30", por tanto el Concejo Municipal **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto denominado: CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN ESTERO JALTEPEC, PUERTO EL TAMARINDO, CANTÓN SAN ANTONIO LOS BLANCOS, SAN LUIS LA HERRADURA; con un monto de proyecto por la cantidad de Setenta y Nueve Mil, Quinientos Treinta y Siete 30/100 dólares de los estados unidos de norte américa "\$79,537.30"; el cual se ejecutara bajo el sistema de **Administración**; y para su financiamiento se gestionará ante las instituciones financieras del sistema FEDE-CREDITO, otorgantes del crédito mercantil institucional, específicamente al Banco de los Trabajadores Salvadoreños, la Autorización del cambio de destino de fondos y la modificación de los documentos contractuales correspondientes; **b)** Autorizar al tesorero municipal Cesar Alonso Villalta Reyes, para que realice la erogación de los fondos que otorgue el Banco de los Trabajadores Salvadoreños para dicho proyecto, a nombre del Ing. Billy Nelson Cabrera Torres, por cantidad de: Tres Mil, Setecientos Cincuenta 00/100



Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura



Dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$3,750.00), en concepto de **Formulación de Carpeta Técnica**; El presente acuerdo municipal es con 7 votos a favor, con la salvedad del voto del Síndico Municipal Javier David Cruz Posada; el Quinto Regidor Propietario Tte. Milton Galileo González López y Cuarto Regidor Propietario Dra. Mirna Guadalupe Martínez Romero; de conformidad al Art. 45 del Código Municipal; además el Síndico Municipal razona su salvedad manifestando que no está de acuerdo con la reorientación de fondos del crédito adquirido; y el quinto Regidor Propietario razona la salvedad de su voto, manifestando que no está de acuerdo por que dicha carpeta no pasó por la comisión de proyectos para poder revisarla, por lo que en los pocos minutos que se dan durante esta sesión para observarla, no es suficiente y no se logra revisar, además tampoco está de acuerdo con la reorientación de fondos en conjunto con la sexta regidora propietaria.- Certifíquese y Notifíquese.- // Y No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos ANG, JDC, BonillaC, JRM, marisaCH, MGGL, MirnaGR, MCE, BARZ, MAPA, FNRM, MWF, OMinero, RESantillana //

.....RUBRICADAS.....

Es conforme con su original, con el cual se confronte Y para efectos legales, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Villa San Luis La Herradura, a catorce de junio de dos mil veintitres -

Ezequiel Córdova Meléndez
Secretario Municipal

